



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 288 -2020-MDCE-A

Ciudad Eten, 09 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El informe N°159-2020-MDCE-SA-RRHH de fecha 07 de diciembre del 2020, y el proveído de Gerencia Municipal N°2968-A de fecha 07 de diciembre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Art N° 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo N° 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, según Informe N°159-2020-MDCE-SA-RRHH de fecha 07 de diciembre del 2020, el Responsable del Sistema Administrativo de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten informa sobre la situación de los puestos vacantes y los puestos requeridos por las diferentes unidades orgánicas, y a fin de llevar a cabo los procesos de selección correspondientes, solicita que se realice la conformación de la Comisión EVALUADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2020 – VIII;

Que, contándose con el visto bueno del Gerente Municipal sobre la conformación de la COMISION EVALUADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS 2020 – VIII – MDCE, en mérito a lo recomendado en el Informe N°159-2020-MDCE-SA-RRHH de fecha 07 de diciembre del 2020;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Por lo tanto, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la COMISION EVALUADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2020 – VIII – MDCE, para la implementación de los diferentes Órganos de la Municipalidad Distrital de Eten, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes servidores públicos:

DESCRIPCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	Encargado del Sistema Administrativo de Recursos Humanos	CPC. JOSÉ LUIS MIGUEL BALLENA GUEVARA
MIEMBRO TITULAR	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	ABG. JHON JOSÉ DÍAZ DELGADO
MIEMBRO TITULAR	Responsable de Archivo y Secretaría General	ABG. DÁNAE ARANSASÚ ALVARADO MURO
PRESIDENTE SUPLENTE	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	ARQ. YULIANA CECILIA BARTUREN CARRASCO
MIEMBRO SUPLENTE	Jefe encargado de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social	ALFREDO TOMÁS NECIOSUP CARRILLO
MIEMBRO SUPLENTE	Jefe encargado de la División de Gestión Tributaria	CLAUDIA FABIOLA VELÁSQUEZ NAVARRETE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la comisión conformada en el artículo precedente, la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las bases, el cronograma del mismo, convocatoria y publicación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto de administración o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las partes interesadas, así mismo la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, [www.munieten.gob.pe](http://www.munieten.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ABG. JHON J. DIAZ DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
CALL. 5673

NILTON CHALLOQUE CORDOVA  
ALCALDE - MDCE



074-414302

PEDRO RUIZ 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

[munieten.gob.pe](http://munieten.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"Año de la Universalización de la Salud"

## INFORME N°159-2020-MDCE-SA-RRHH

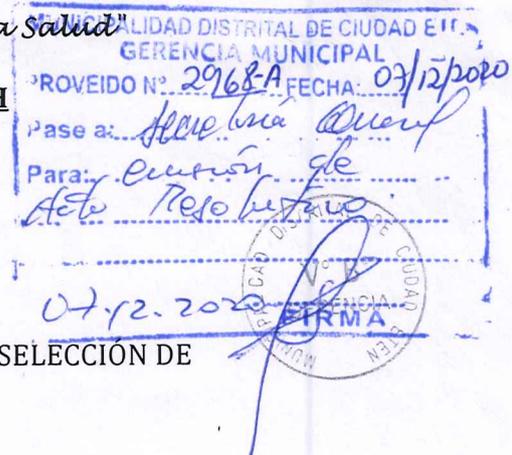
PARA : MIGUEL TIRAVANTI DELGADO  
Gerencia Municipal

DE : CPC. José Luis Miguel Ballena Guevara  
Responsable De Recursos Humanos

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE  
PERSONAL CAS 2020 – VIII

REFERENCIA : INFORME N°271-2020-MDCE-OPP

FECHA : 07 de diciembre del 2020



Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que de acuerdo al informe de referencia y conforme a los cargos previstos en la presente gestión y dada la necesidad de poder atender los servicios requeridos por las áreas en materia de Recursos Humanos, y contándose con la disponibilidad presupuestal, es necesario la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS 2020 – VIII**, con la finalidad de dar inicio al Proceso de Selección de Personal.

El comité en mención deberá estar conformado de la siguiente manera:

1. Representante de la alta dirección Asesoría Jurídica – JHON JOSÉ DÍAZ DELGADO
2. Responsable de Recursos Humanos – JOSÉ LUIS MIGUEL BALLENA GUEVARA
3. Secretaria General – DÁNAE ARANSASÚ ALVARADO MURO

Los suplentes deberán estar conformados de la siguiente manera:

1. Sub Gerente encargada de Infraestructura y Desarrollo Urbano - YULIANA BARTUREN CARRASCO
2. Jefe Encargado de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social - ALFREDO TOMAS NECIOSUP CARRILLO
3. Jefe Encargado de la División de Gestión Tributaria - CLAUDIA FABIOLA VELÁSQUEZ NAVARRETE

Se recomienda que se considere a miembros titulares y suplentes a fin de garantizar el proceso de convocatoria CAS.

Lo que informo a Ud., para su conocimiento, coordinación y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
CPC. José Luis Miguel Ballena Guevara  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

